



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ACUERDO REGIONAL N° 023-2009-CR PUNO.

Puno, 16 de marzo de 2009.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 12 de marzo del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, por Oficio N° 0787-09-ME/DREP/DGP, Dirección Regional de Educación de Puno otorga la autorización y valor de 100 horas académicas a favor del "I Congreso Internacional de Educación Física, Inicial, Primaria, Secundaria, Superior, Deportes, Salud, Turismo y Danza", del 28 de marzo al 03 de abril Fase Presencial y del 04 al 10 de abril Fase a Distancia, evento organizado por "EFIDER PERU".

Que, por Resolución Directoral N° 039-2009/DGISPEFL, del 09 de marzo 2009 resuelve 1° APROBAR EL PROYECTO DE INNOVACION PEDAGOGICA presentado por EFIDERPERU y AUTORIZAR el otorgamiento de Certificación con el rango de "DIPLOMADO CON MENCION EN GESTION Y DIDACTICA EDUCATIVA, SALUD, DEPORTES, DANZA, RECREACION Y TURISMO VIVENCIAL"; 2° APROBAR los programas especializados que cubren 100 horas de adiestramiento en el I CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACION FISICA, INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, SUPERIOR, DEPORTES, SALUD, TURISMO Y DANZA; 3° APROBAR la Directiva OO1-2009-EFIDER PERU que forma parte de la presente Resolución; 4° DESIGNAR y RESPONSABILIZAR la ejecución, organización y evaluación del presente I Congreso Internacional al Profesor José Antonio Omar COSSIO AGRAMONTE Presidente de EFIDER PERU.

Que, la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, en su artículo 13° establece que es derecho de los profesores el de recibir del Estado el apoyo permanente para su capacitación, perfeccionamiento y especialización profesional.

Que, un Diplomado es un programa de estudios que consta de un conjunto de cursos o módulos, todos relacionados con un tema específico, con el objetivo de formar un profesional especializado en dicho tema.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria 25212, el D. S. N° 19-90-ED Reglamento de la Ley del Profesorado, el D. S. N° 023-2001-ED y demás dispositivos legales vigentes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley No. 27902.

ACUERDA:

Artículo Primero.— RESPALDAR la organización del "I CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACION FISICA, INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, SUPERIOR, DEPORTES, SALUD, TURISMO Y DANZA", del 28 de marzo al 03 de abril fase presencial y del 04 al 10 de abril del 2009 fase a distancia, evento organizado por "EFIDER PERU" con el otorgamiento de Certificación con el rango de "DIPLOMADO CON MENCION EN GESTION Y DIDACTICA EDUCATIVA, SALUD, DEPORTES, DANZA, RECREACION Y TURISMO VIVENCIAL".

Artículo Segundo.— DISPONER que se den las facilidades y permisos respectivos, de sus centros de trabajo que el caso requiere, a todos los que se inscriban y asistan al I Congreso, indicado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.



GOBIERNO REGIONAL
Abdo. Antonio A. Curiñani Szwarc
SECRETARIO TECNICO CONSEJO REGIONAL

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase.


MVZ. ABDIAS ZELIO PONCE.
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abogado: Antonio A. Céspedes Aucott
SECRETARÍO TÉCNICO CONSEJO REGIONAL